



Consejo de Ministros

El Ministerio de Inclusión aprueba un reglamento de acogida para reforzar el sistema, mejorar su eficiencia e incrementar su seguridad jurídica

- **Establece tres fases en el sistema de acogida, con una adaptación de las prestaciones e itinerarios a cada persona a lo largo de ellas**
- **Pone en marcha un nuevo sistema de financiación mediante acción concertada, que dotará de mayor estabilidad a las entidades colaboradoras del Ministerio**
- **Centraliza en un reglamento la normativa que estaba dispersa en normas de distinto rango, equiparándonos con los países de nuestro entorno**

Madrid, 29 de marzo de 2022.- El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, un Real Decreto que establece el Reglamento que regula el sistema de acogida con un triple objetivo: reforzar la eficiencia del sistema, estableciendo un catálogo armonizado de las condiciones de acogida y ajustando la capacidad a las necesidades; introducir un nuevo instrumento de financiación a largo plazo, como es el concierto social; y dotar de mayor seguridad jurídica al sistema con una norma (reglamento) equiparable al de países de nuestro entorno.

Durante la fase de audiencia pública, este texto ha recibido aportaciones de 21 organizaciones y entidades. Una de las principales mejoras que introduce esta nueva normativa para incrementar la eficiencia del sistema de acogida es la adaptación de las prestaciones e itinerarios de acompañamiento a cada persona, mediante el establecimiento de tres fases diferenciadas.

En la fase de valoración y derivación, que dura un máximo de 30 días, se valoran las necesidades específicas de cada persona y, en función de ellas,



se establece el recurso al que será derivada. Durante esta fase, el Ministerio de Inclusión proveerá de alojamiento y cubrirá todas las necesidades básicas en recursos de alojamiento colectivos. Para la entrada en el sistema, se establece un indicador objetivo de ausencia de medios económicos, equivalente al Ingreso Mínimo Vital para una unidad familiar compuesta por un adulto que en 2022 está situado en 5.899,6 euros anuales.

En la fase de acogida se proporcionará a los beneficiarios un itinerario de acogida e inclusión con la vista puesta en la adquisición gradual de la autonomía. Esta fase tiene una duración máxima prevista de 6 meses, aunque puede prorrogarse atendiendo a circunstancias específicas de cada persona. Durante la etapa de acogida, el Ministerio proveerá de alojamiento en el recurso que se haya determinado durante la fase anterior.

Finalmente, la fase de autonomía consiste en la continuación del itinerario individualizado en la fase previa fuera del centro de acogida, de forma que la persona reciba el apoyo necesario para su plena inclusión en la sociedad. En este caso, la duración máxima es de 6 meses, prorrogables otros 6 para las personas reasentadas y se proveen ayudas económicas para alquiler.

Nuevo sistema de financiación más estable

En segundo lugar, el Real Decreto aprobado hoy establece la acción concertada como vía para mejorar la financiación del sistema de acogida con una visión a largo plazo. El nuevo modelo de acción concertada sustituye al modelo único de subvenciones anuales en el sistema de acogida de Protección Internacional, y se extiende a la Atención Humanitaria.

Además, dota de mayor estabilidad a las entidades que colaboran con el Ministerio de Inclusión en la gestión de la acogida, al establecer un plazo de financiación 2 a 4 años, ampliable por el mismo periodo. Con ello, se afianza el vínculo del Ministerio con las entidades, consolidando un sistema mixto de gestión que favorecerá el intercambio de información y permitirá a las entidades colaboradoras mejorar su planificación de recursos, incluidos los recursos humanos, dotando a su personal de mayor estabilidad.

Este nuevo sistema prevé un anticipo del 50% de la entidad concertada al inicio del acuerdo y la liquidación periódica del resto del importe en función



Nota de prensa

de los costes incurridos. De esta forma, el nuevo sistema de financiación promoverá la eficiencia, el intercambio de información entre el Ministerio y las entidades y la evaluación del cumplimiento de objetivos.

Finalmente, el Reglamento incrementará la seguridad jurídica del sistema, ya que actualiza y centraliza distintas normas de diferente rango dispersas en nuestro ordenamiento jurídico.

El sistema de acogida del Gobierno español será reforzado con todas estas medidas en un momento de gran importancia, tras haber respondido con rapidez y eficiencia al reto que supuso la acogida de 400 familias procedentes de Afganistán el pasado verano y al que está suponiendo la llegada de familias procedentes de Ucrania tras la activación de la directiva de protección temporal.